

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19391** BARCELONA

Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Via de les Corts Catalanes, número 111, Edificio C, 12.ª Planta.

Numero de asunto.- Concurso voluntario 822/2012-5.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Entidad instante del concurso y Nie.- Ravinder Kaur X4863973W.

Fecha de auto de declaración.- 14 de enero de 2013.

Administradores concursales.- La mercantil Econolegal, S.L.P., la cual ha designado como persona física que la represente a don Carlos Álvarez Fernández con DNI 35023003-Y, domiciliados en Paseo de Gracia, 51, Pral., como economista, con correo electrónico [ravinder@econolex.com](mailto:ravinder@econolex.com)

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresara el nombre, domicilio y datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicaran además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo sera de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 21 de enero de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130026452-1